



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

EXPEDIENTE GEX: 2024/6732

La autenticidad e integridad de los documentos
puede verificarse con el CSV en esta Sede

Electrónica:

<https://sede.eprinsa.es/carlota>
(Validación de documentos)

INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE NO DIVISIÓN POR LOTES

D. Antonio Pino Plata, Director Técnico del Área Cultura del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, en relación al procedimiento de contratación para la prestación del SERVICIO DE "ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA PABLO DE OLAVIDE" DE LA CARLOTA (CÓRDOBA):

1. INFORMA:

Según establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en su artículo 99.3, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá de preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

El técnico que suscribe, como redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, considera que no es viable la división en lotes de este contrato en virtud del apartado b) del 99.3 de la LCSP, pues se entiende que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; entrañando riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

2. CONCLUYE:

Por lo tanto, se propone la no división en lotes, y que el contrato sea gestionado por una sola empresa, siendo ésta la que organice el reparto del personal necesario, y que a su vez programe los trabajos, lo que garantiza se preste un servicio más eficiente.

Según se ha argumentado, el técnico que suscribe, CONCLUYE que queda suficientemente justificado el hecho de la NO DIVISIÓN EN LOTES del contrato de PRESTACION DE SERVICIO DE "ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA PABLO DE OLAVIDE" DE LA CARLOTA (CÓRDOBA), a licitar por parte del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

Fecha y Firmas Electrónicas.
Fdo.: Antonio Pino Plata,
Director Técnico del Área Cultura

Código seguro de verificación (CSV):

DB62 0166 E1B9 CF53 3EA4



DB620166E1B9CF533EA4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.lacarlota.es>

Firmado por Director Técnico Área Cultura PINO PLATA ANTONIO el 22-07-2024

pino_plata_antonio_dipu_01

www.lacarlota.es

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H